



La mediación como política social. Una vía eficaz para el logro de la cultura de paz

Mediation as social policy. An effective way of a culture of peace

Cabello Tijerina, Paris Alejandro^(*)

Universidad Autónoma de Nuevo León – México

paris_cabello@hotmail.com

Resumen

La presente investigación surge como resultado de la tesis para la obtención del grado de Doctor y pretende contribuir al fortalecimiento de una cultura de paz en México, proponiendo implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos como la mediación, considerándola como una política social que incida en la transformación positiva de los conflictos. La herramienta idónea, el diálogo y los valores: tolerancia, cooperación, participación activa de la sociedad, solidaridad y el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, serán los elementos indispensables para solucionar de manera efectiva, pronta, económica y equitativa los conflictos de

Abstract

This research arises as a result of the thesis for obtaining the degree of Doctor, and aims to contribute to the strengthening of a culture of peace in Mexico, by proposing to implement peaceful conflict resolution like mediation strategies, considering it as a social policy that affects the positive transformation of conflicts. The ideal tool, dialogue and values: tolerance, cooperation, active participation of society, solidarity and justice approach to citizenship, will be the essential elements to solve conflicts of the 21st century society in effective, faster, economical and equitable manner.

la sociedad del siglo XXI.

La mediación cumple satisfactoriamente los requisitos para poder ser contemplada como una política social que incentive la participación activa de la ciudadanía en la solución de sus conflictos, auxiliando a socavar la crisis de los sistemas de impartición de justicia.

Palabras clave: *mediación, política social, conflicto, cultura de paz.*

Mediation satisfactorily meets the requirements to be able to be considered a social policy that encourage the active participation of citizens in the solution of their conflicts, helping to undermine the crisis of justice systems.

Keywords: *Mediation, Social Policy, Conflict, Culture of Peace.*

1. INTRODUCCIÓN

La implementación de la mediación como una política social para la gestión positiva de los conflictos que generan las sociedades, viene a convertirse en uno de los medios más eficaces para la implantación de una cultura de paz en México, porque ayuda a combatir el rezago en la impartición de justicia al coadyuvar esfuerzos con otros métodos alternativos de solución de conflictos, además de fundar un entorno pacífico, transformando los conflictos en ideas, fomentando el diálogo, la empatía, la solidaridad, la no-violencia, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación y el consenso, elementos de carácter *sine qua non* de la Paz.

Precisamente, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de esa cultura de paz, hacemos la propuesta de implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos como la mediación, considerándola como política social que incida en la transformación positiva de los mismos. La herramienta idónea, el diálogo y los valores: tolerancia, cooperación, participación activa de la sociedad, solidaridad y el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, serían los elementos indispensables para solucionar de manera efectiva, pronta, económica y equitativa los conflictos de la sociedad del siglo XXI.

La mediación es un método alternativo para la solución de conflictos que muy probablemente ha sido utilizado desde la aparición de la humanidad —aunque en un principio su práctica se realizaba de una forma muy rudimentaria— a lo largo de la historia; encontramos diferentes personajes e instituciones que con su actuar beneficiaban la convivencia pacífica regulando los conflictos que se suscitaban entre ellos, con lo que contribuían en gran medida a la cohesión y pacificación social.

Conforme las sociedades fueron adquiriendo mayor complejidad, el uso y la práctica de las vías de pacificación social como la mediación se vieron mermadas hasta casi desaparecer; recayendo la responsabilidad de la impartición de la justicia en el Estado, quien monopolizó la resolución de los conflictos a través del procedimiento judicial, repercutiendo en su sobresaturación y excediendo su capacidad resolutoria, contrariando así las características de prontitud que debe tener la justicia. De igual forma, las resoluciones emanadas de los tribunales no siempre llegan a satisfacer las necesidades reales de las partes, aunado al difícil acceso a la justicia y el desconocimiento de la existencia de procedimientos alternativos al judicial, se configuran los elementos necesarios de la impetración de la justicia, entendiéndola como

la búsqueda de alternativas de solución a los problemas que se generan por motivo de la impartición de la justicia (Gorjón y Steele, 2008: 7).

Debido a esta crisis, ha surgido un movimiento que toma cada vez más fuerza y que reclama: soluciones prontas y eficaces a los problemas que se generan en el seno de las sociedades y que potencien la participación de la ciudadanía.

Es en el contexto de este movimiento en el que se circunscriben los esfuerzos de la presente investigación, la cual pretende difundir a la mediación como método alternativo para la transformación pacífica de los conflictos, misma que cumple con las exigencias actuales de la sociedad para la administración de justicia. Exponer cuáles son sus elementos que permiten que sea empleada gubernamentalmente como una política pública social se convierte en una exigencia metodológica.

En este momento nos surge la pregunta: ¿La mediación puede ser considerada una estrategia para el fortalecimiento e instauración de una cultura de paz?

La mediación puede ser considerada una estrategia en el fortalecimiento e instauración de una cultura de paz, porque auxilia a fundar un entorno pacífico ayudando a transformar los conflictos en ideas, fomenta el diálogo, la empatía, la solidaridad, la no violencia, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación y el consenso, trascendiendo los objetivos de las partes en conflicto.

Implementando la mediación como una política social se estaría beneficiando a una gran parte de las sociedades modernas, que demandan procedimientos eficaces que gestionen los conflictos de manera positiva, para devolver el rol activo a las partes en conflicto, y así cumplir con el paradigma jurídico del siglo XXI que busca que sean las propias personas las que puedan resolver sus conflictos (Gorjón, 2010) de una forma pacífica, siendo esta característica uno de los elementos configuradores de la cultura de la paz, según la UNESCO.

2. LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL

La mediación puede ser considerada una política social, que gestione positivamente los conflictos que se generan en el seno de las comunidades, evitando con ello que los mismos lleguen a convertirse en obstáculos para el crecimiento y desarrollo o, incluso, escalen hasta derivar en actos violentos que amenacen la integridad, la estabilidad política y la cohesión social.

Por tal motivo, creemos pertinente que los gobiernos deberían implementar estrategias o programas que gestionen positivamente los conflictos, y que inculquen valores como el respeto, solidaridad, igualdad, tolerancia, diálogo, entre otros, que fomenten la participación ciudadana y fortalezcan el tejido social, beneficiando con ello el fortalecimiento de la cultura de paz; programas como el establecimiento de la mediación como método resolutorio de conflictos.

La mediación forma parte de los métodos alternativos para la transformación pacífica de los conflictos, y se define como: el procedimiento por virtud del cual un tercero que conoce de la controversia y la postura de las partes colabora guiando las negociaciones con la finalidad de que las partes mismas lleguen a un acuerdo que solucione la controversia (González de Cossío, 2004: 30). Con su implementación, la sociedad adquiere actitudes como la cooperación, el respeto, la confianza, la empatía, la comunicación, entre otras, que en su conjunto constituyen la cultura de paz.

La cultura de paz es definida por la UNESCO¹ como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no-violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

¹ Artículo 1ero. de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

En relación con lo anterior, podemos encontrar que uno de los compromisos adoptados por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio acogida en el año 2000, consistió en la creación de políticas sociales que asegurarán una “sociedad para todos” conforme a valores fundamentales como la libertad, igualdad, solidaridad y paz (Ortiz, 2007: 10), valores que son características sustanciales de la mediación, por tanto, consideramos pertinente que la misma puede ser considerada como una política social pues implica una participación activa de la sociedad en la solución de sus conflictos, respeto a los valores anteriormente mencionados, así como también, la cooperación, imparcialidad, el diálogo, respeto, justicia, colaboración, entre otros, que fortalecen las estructuras sociales, eliminando las tensiones que pudieran desembocar en una disolución social.

Entendiendo como políticas sociales los esfuerzos realizados por el gobierno para satisfacer las necesidades de la sociedad, mejorando sus condiciones de vida; la mediación bien puede ser considerada una de ellas, debido a sus principales características —la voluntariedad, la confidencialidad, la flexibilidad, la informalidad, la imparcialidad, la equidad, la neutralidad, el diálogo y el protagonismo de las partes— que permiten solucionar gran variedad de conflictos.

2.1 Marco conceptual

Son muy diversas las definiciones sobre la mediación y la política social que podemos encontrar en el ámbito científico, a continuación, se plasmarán solamente algunas de ellas con la intención de poder relacionarlas.

La mediación es definida (Ríos Martín, 2008: 163) como un método de solución pacífica de conflictos basado en el diálogo y que es eficaz porque permite, entre otros aspectos, que las personas implicadas asuman la responsabilidad de su conducta, el protagonismo de solución del conflicto, y recobren la sensación de paz y de equilibrio emocional existentes previos al inicio del conflicto.

La política social (Montagut, 2008: 19) es detallada como aquella política relativa a la administración pública de la asistencia, es decir, al desarrollo de servicios y prestaciones que intentan paliar determinados problemas sociales o, de una forma más modesta, perseguir objetivos que generalmente son percibidos como respuesta a tales problemas.

Como podemos observar ambos conceptos tienen como finalidad, la solución de conflictos que pudieran derivar en problemas sociales agudos, que pongan en peligro la unidad y desarrollo social.

Partiendo del punto en que las políticas sociales son estrategias o herramientas creadas por los gobiernos para intentar satisfacer las necesidades de las sociedades, y actualmente, una de las necesidades más apremiantes es la solución equitativa y justa de los conflictos, es decir, una verdadera y real impartición de justicia.

La mediación, concebida como un método alternativo para la transformación pacífica de los conflictos, fundamentada en un proceso comunicacional en el cual interviene una tercera persona denominada mediador que guía, orienta y ayuda a las partes inmersas en el conflicto, a que colaboren entre sí, a través de técnicas que potencian la participación y el empoderamiento de las mismas, logrando que sean ellas mismas las que elaboren una solución positiva que ponga fin a su conflicto, fortaleciendo el tejido y la cohesión social, y a la instauración de una cultura de paz, debiera ser considerada una de esas estrategias o herramientas del gobierno que venimos hablando.

Autores como Weddigen, Amonn, Zwiedineck y Francisco Vito nos ofrecen un contexto teórico en el cual podemos fundamentar nuestra idea, al mencionar que la finalidad de las políticas sociales es cuidar la existencia, la unidad y la cohesión social a través de un complejo de instituciones o normas mediante las cuales el Estado y los otros órganos públicos tratan de asegurar la paz social (Rodríguez, 1979: 119).

En relación con lo anterior, la mediación ofrece un modo eficaz de organizar a los individuos alrededor de intereses comunes, creando vínculos y estructuras comunitarias más sólidas (Baruch y Folger, 1996: 43), priorizando el diálogo en la resolución de conflictos buscando el establecimiento de la paz social; por consecuencia, la mediación se erige como un instrumento idóneo para la consecución de una cultura de paz así como para combatir el rezago judicial que genera sentimientos de injusticia² en la sociedad, llegando a lugares a donde la justicia ordinaria no puede, por tal motivo, se convierte en un gran aliado de la misma para resolver el problema de la impetración de la justicia.

2.2 Características de la mediación

Las principales características de la mediación son la voluntariedad, la confidencialidad, la flexibilidad, la informalidad, la imparcialidad, la equidad, la neutralidad, el diálogo y el protagonismo de las partes.

- La mediación es por antonomasia de carácter voluntaria, se rige bajo el principio de la autonomía de las partes, es decir, los participantes deciden acudir, permanecer y abandonar voluntariamente el proceso de mediación. En la legislación argentina de mediación, ésta se contempla obligatoria como etapa previa al litigio judicial, pero mantiene la potestad de las partes para decidir si utilizan este método para resolver sus conflictos, es decir, la obligación consiste en acudir a la sesión informativa del proceso de mediación, no así llegar hasta el final en el proceso (Suares, 1996: 44). Por lo que no se vulnera el principio de la voluntariedad.

² La remoción de estos sentimientos de injusticia es también tarea de las políticas sociales.

- La confidencialidad es otra característica de la mediación y se refiere principalmente a que los implicados no podrán revelar información alguna obtenida durante el desarrollo de la misma, a terceras personas ajenas al conflicto. La confidencialidad es probablemente una de las características que ha promovido el uso de la mediación en el ámbito mercantil y familiar, donde la privacidad juega un papel muy importante que evita que se hagan públicos ciertos aspectos que pongan entre dicho el buen nombre y la reputación de las empresas y las familias.
- La flexibilidad de la mediación le permite adecuarse a las necesidades de las partes, si bien existen modelos y procesos definidos, cada mediación es diferente entre sí. La forma que vaya adquiriendo el proceso de mediación dependerá principalmente de las partes y del mediador.
- En relación con la anterior característica, la mediación es considerada como un proceso de conducción de disputas de carácter informal; Marinés Suares (1996: 44) menciona que la mediación es el más formal de los procedimientos informales, pero más informal que los procedimientos formales de resolución de conflictos.
- Las características de imparcialidad y equidad en la mediación propician la igualdad de oportunidades y la comunicación empática y efectiva entre los participantes³, y recae principalmente en la figura del mediador.
- Otra de las características que recaen sobre el mediador es la neutralidad, y consiste en que el mediador evitará en todo momento inclinarse a favor de una de las partes, esto es de vital importancia, pues si el mediador toma partido o se inclina por alguna de ellas, fracasará (Gorjón y Sáenz, 2009: 120) en su labor de auxiliar a las partes a que encuen-

³ Fracción VII del artículo 11 de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, México.

tren la solución a su problemática. Si el mediador conserva su neutralidad, posibilitará la comunicación entre las mismas para que a partir de sus posiciones, puedan llegar a sus intereses reales (Gorjón y Sáenz, 2009: 120) y elaborar un convenio que ponga fin a su conflicto.

- El diálogo es el medio utilizado por la mediación para que las partes enfrentadas puedan llegar a solucionar su conflicto a través de la empatía, la solidaridad, la cooperación, la colaboración y el entendimiento.
- La mediación otorga a las partes el poder de gestionar su crisis, favoreciendo que la expresión directa de los sentimientos, el intercambio sobre las causas del conflicto intrapersonal y social, permita, a la postre, fuera de estructuras formalizadas, la identificación de soluciones más equitativas (Ortuño Muñoz, 2008: 14).

El protagonismo de las partes es una de las características que más sobresalen de la mediación, cuando se le compara con la forma tradicional de resolver los conflictos, es decir el procedimiento judicial. Una de las funciones innegables de la mediación es la de fomentar la autodeterminación y el protagonismo de las personas en conflicto (Boqué Torremorrel, 2003: 52).

Cuando las partes son las protagonistas en la resolución de su conflicto adquieren un nivel de compromiso y responsabilidad que se refleja en la confección y posterior cumplimiento del convenio que ponga fin a su disputa. El alto grado de cumplimiento de los acuerdos de mediación, es probablemente una de las peculiaridades responsables del éxito de este método alternativo. Este cumplimiento se debe, principalmente, a que quienes tienen que cumplir el acuerdo han estado involucrados en la confección del mismo (Suarez, 2007).

La mediación es un proceso por el cual se devuelve a las personas el control de su vida, porque les otorga la capacidad de poder tomar sus pro-

pias decisiones (Acland, 1993: 56), convirtiéndose en los protagonistas en la resolución de su conflicto.

2.3 Elementos de las políticas sociales

1. Toda política social deberá ser una actividad meramente estatal, solamente el Estado, a través de los órganos de administración pública tienen la exclusividad para la creación de las políticas sociales.
2. Las políticas sociales deberán ser creadas para cubrir y satisfacer necesidades específicas de la sociedad —seguridad social, salud, educación, justicia social, etc.—, generando las condiciones necesarias para facilitar la inclusión al máximo de personas posible.
3. Las políticas sociales tienen la finalidad de crear estabilidad política y desarrollo —tanto económico y social— participando en la cohesión de la sociedad.
4. Toda política social deberá ejecutarse a través de instrumentos de naturaleza jurídica (Molina Cano, 2007: 60). Este requisito jurídico, ya lo contemplaba el maestro José Medina Echavarría (Fernández Riquelme, 2010), al considerar que en la configuración institucional de las políticas sociales, existe una clara inspiración jurídica.

2.4 Antecedentes de la mediación y las políticas sociales

Ambas acepciones tienen ya un tiempo entre nosotros, por lo que podríamos considerarlas como conceptos añejos.

A) Mediación.

El hombre desde que tuvo la necesidad de agruparse con otros de su misma especie para sobrevivir, tuvo que crear formas eficaces para solucionar los conflictos surgidos de esa convivencia, formas que se caracterizaron por la utilización del diálogo.

Por tal motivo podríamos afirmar que la mediación o una institución muy similar a la misma, se haya utilizado aunque en una forma muy rudimentaria desde tiempos muy remotos, en relación a esto, Six (Boqué Torremorrel, 2003: 15) comenta que la mediación ha existido siempre. Siem-

pre ha habido, en las tribus o poblados, sabios a quienes se recurría con toda naturalidad, quienes aportaban sosiego a los miembros de su comunidad, personajes que con su actuar, gestionaban los conflictos que se suscitaban en sus comunidades, facilitando la interacción positiva entre sus miembros impulsando cimientos de fraternidad. De hecho Deborah Kolb (Boqué Torremorrel, 2003: 19) titula el capítulo inicial de su libro dedicado a los mediadores “la segunda profesión más vieja del mundo” y señala que, desde el primer instante en que alguien mantuvo una disputa con su semejante, surgieron los mediadores para aconsejar el uso de la razón por encima de las armas.

No es hasta finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que la práctica de esas formas resolutorias por parte de algunos de los grupos religiosos y étnicos como los cuáqueros, los cristianos, católicos, judíos, bogomiles, los cátaros, los husitas, los valdenses, los menonitas, entre otros, que habían establecido históricamente sus propios sistemas alternativos para resolución de desavenencias (Folberg y Taylor, 1996: 22), permitiera la formalización de la mediación como método para solucionar conflictos en los Estados Unidos de América. Los antecedentes más antiguos de la mediación institucionalizada los encontramos con la creación de la *Chinese Benevolent Association* (Folberg y Taylor, 1996: 23) en el año de 1882, posteriormente la creación del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, en el año 1913, el cual contemplaba un sección dedicada a la conciliación de conflictos entre los sectores obrero y patronal, posteriormente, en 1918 ésta sección se convertiría en el Servicio de Conciliación de los EE.UU. (Moore, 1995: 55). Después de las huelgas ferroviarias más importantes de la década de 1920, el Congreso de los EE.UU. promulga la Ley de Trabajo Ferroviario y el establecimiento de la Junta Nacional de Mediación con competencia en la industria del ferrocarril, con el poder para evitar interrupciones en el comercio y en la industria del ferrocarril. Para finalmente reorganizarse en 1947 convirtiéndose en el Servicio Federal de Mediación y Conciliación (Moore, 1995: 55).

Siguiendo con el rastreo de los precedentes de la mediación en los EE.UU., encontramos el *Jewish Conciliation Board*, (Folberg y Taylor, 1996: 23) fundado por la comunidad judía norteamericana en la ciudad de Nueva York en el año 1920; posteriormente, en 1939, Hugo McIsaac creaba el Servicio de Mediación y Conciliación Familiar para el estado de California, y el abogado James Coogler fundaba en Atlanta el primer centro de mediación en el año de 1971 (Soria, 2008: 120). En el año de 1973 se creó la

Asociación de Profesionales en la Resolución de Disputas y el Centro para la Resolución de Disputas (Gordillo Santana, 2007: 134); ya en el año de 1980 el Congreso convertía en ley federal el Acta de Resolución de Disputas, que disponía la elaboración de un programa dentro del Departamento de Justicia que, a su vez, crearía un Centro de Información y un Comité Asesor con apoyo financiero para el desarrollo, implantación y patrocinio de los medios alternos de solución de conflictos (Gorjón y Sáenz, 2009: 13).

B) Política social.

El sociólogo Danés Gøsta Esping-Andersen nos comenta que desde la antigüedad ha habido políticas sociales: los romanos repartían comida a los pobres; los gremios medievales, autorizados por los gobiernos, elaboraban sistemas de seguridad social aunque de una manera rudimentaria; la Iglesia y las órdenes monásticas llevaban a cabo una primitiva asistencia social; la tradición del *noblesse oblige* era, en realidad, una especie de contrato social informal para la gestión de los riesgos sociales (Esping-Andersen, 2008: 10).

No es sino hasta el siglo XIX donde se comienzan a configurar las políticas sociales tal como las conocemos hoy en día; más específicamente, a partir de la Revolución Francesa de 1848 (Molina Cano, 2007: 21) se observó la necesidad de crear políticas que mantuvieran la estabilidad de la volátil sociedad, aumentando los estándares de calidad de vida, mejorando las condiciones salariales y reduciendo la duración de las jornadas, políticas que augurarán el mantenimiento de la cohesión y la paz social. Siendo éstos los primeros objetivos de las políticas sociales, que posteriormente ampliarían su campo de acción, por ejemplo, a la educación, salud, etc.

Uno de sus iníciales teóricos es sin duda el ginebrino Jean C. L. de Sismonde, mejor conocido como Sismonde de Sismondi, quien manifestaba su convicción de que la Economía política debiera estar acorde con la ética. Es así que, en su ensayo publicado en 1815 de nombre *Economía política* (Molina Cano, 2007: 27), exteriorizaba que era deber de los gobiernos crear los medios por los cuales se beneficiara al mayor número posible de individuos, para que pudieran alcanzar el grado máximo de felicidad y que este grado se difundiera entre todas las clases sociales. Su alegato a favor del intervencionismo estatal para combatir los nuevos fenómenos asocia-

⁴ El acontecimiento más importante de toda la moderna historia de Europa, a juicio de Lorenz von Stein.

dos a las recesiones económicas, le convierte, como recordaba Joseph A. Schumpeter, en un teórico de lo que hoy se llama Estado de Bienestar (Molina Cano, 2007: 27).

Las revueltas sociales como la de los tejedores de Lyon de 1831, inspiraron a Sismonde a buscar un elemento que paliara las carencias de los trabajadores, una especie de salario social que hoy entenderíamos como un sistema de seguridad social.

La insurrección de los tejedores de Lyon hizo ver el poder que podía alcanzar la clase proletaria y se convirtió en el anticipo del levantamiento de 1848 que derrocaría al monarca Luis Felipe, instaurando la segunda república; el gobierno provisional perseguía entre otros objetivos, instaurar el sufragio universal —la investigadora Teresa Montagut agrega a este término “masculino” debido que la mujer no obtuvo estos beneficios sino hasta mediados del siglo XX— y reformas sociales que mejoraran las condiciones de los trabajadores. Es en este contexto donde aparecen los talleres sociales y Louis Blanc, quien bajo la encomienda del gobierno provisional fue investido como presidente de una comisión gubernamental para los trabajadores, que logró reducir la duración de las jornadas de trabajo a 10 horas en París y a 11 horas en las provincias.

Aunque el pensamiento y las realizaciones intelectuales de Louis Blanc están casi olvidados, algunos conceptos de este escritor socialista y filántropo han pasado a formar parte de la doctrina oficial de los Estados sociales, particularmente el llamado derecho al trabajo (Molina Cano, 2007: 28).

Blanc fue crítico del *laissez-faire, laissez passer* —dejar hacer, dejar pasar—, un sistema económico de mercado, caracterizado por la libre actuación de los mercados y la mínima actuación por parte de los gobiernos. Blanc exponía sus ideas en el folleto titulado *La organización del trabajo* (Molina Cano, 2007: 29), de 1839, donde rechazaba actos tan deplorables como el extenuante trabajo infantil en las fábricas o los males físicos y morales implícitos en las largas jornadas de los adultos.

La historia nos muestra como Louis Blanc fracasaba como político, sin embargo, su pensamiento ha calado hondo en los sistemas políticos actuales, quienes han incluido en sus constituciones los derechos sociales conquistados en aquella época, tales como: el derecho al trabajo, el derecho

a la asistencia pública y la democracia social como forma de gobierno (Molina Cano, 2007: 23).

Otro de los precursores de las políticas sociales es el economista y sociólogo alemán Lorenz von Stein, quien manifestaba que un proceso de industrialización voraz y sin contenciones podría significar un grave agravio a las sociedades.

Lorenz von Stein constituye uno de los más notables ejemplos del pensamiento jurídico político de gran estilo del siglo XIX. Sus investigaciones contribuyeron a esclarecer el conflicto o dialéctica entre sociedad y Estado; la primera, con su inagotable capacidad de desear exige al Estado la satisfacción de sus necesidades y al verse insatisfechos en el actuar del gobierno, se cohesionan y pueden sublevarse violentamente buscando por medio de la lucha, la satisfacción a sus necesidades. Por tal motivo, von Stein atribuía a la Monarquía social como única instancia neutral e independiente, capaz de contener los efectos de las revoluciones, encarnando el ideal ético del Estado. Sólo esta especie monárquica, convencida de su misión social, podría adoptar las medidas adecuadas para la elevación de la condición de las masas proletarizadas, sin poner en peligro la estabilidad del orden social (Molina Cano, 2007: 31).

El pensamiento alemán sobre la Política Social fecundó importantes semillas, que al paso del tiempo configuraron la primera legislación social y los estados de bienestar modernos. La protección social iniciada a través de la Legislación del canciller Otto Von Bismark, que inicialmente fue dirigida hacia el sector de los trabajadores, posteriormente se amplió cubriendo a todas las clases sociales. Esta legislación comprendía la atención médica, el pago de los salarios por causas de accidentes y el establecimiento de un ahorro social para cubrir los retiros por vejez o incapacidad de los trabajadores (Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C., 2012). Para poder cubrir estas necesidades, esta legislación implicaba la aportación de recursos por parte de tres sectores: el obrero, la patronal y el Estado — éste último no solo como financiador, sino también como administrador— (González Muñoz, 2004: 7).

Es en este contexto, donde surge la Nueva escuela histórica alemana, siendo Gustav Schmoller uno de los más reconocidos y con mayor prestigio. El pensamiento de Schmoller (Molina Cano, 2007: 31) constituye una

de las más notables aportaciones que desde la ciencia económica han marcado el devenir de la Política social.

Su trabajo abrió una nueva etapa en la Economía política, en la que la moralización de la Economía adquirió importancia ante las injusticias sociales que generaba el sistema liberal del *laissez-faire*. Sin embargo, lo que le permitió a Gustav Schmoller ser considerado un fundador de la Política social es su publicación de 1881 *La justicia en la economía* (Molina Cano, 2007: 32); en esas páginas se formalizó el problema de la evaluación ética de los resultados del *laissez-faire*, donde Schmoller se cuestionaba si el reparto de los bienes obedecía a una concepción ética de la justicia (Gómez Rojo, 2006). Al respecto la opinión de Schmoller (Molina Cano, 2007: 32) era tajante:

“Sería un error creer que el Estado no está encargado más que de la administración de la justicia penal y civil, y de la repartición del impuesto, y que no debe preocuparse de asegurar una justa repartición de los bienes”.

Asimismo, Schmoller también fue creador de una asociación privada encargada de realizar investigaciones que permitieran a los legisladores proponer reformas sociales que evitaran el resquebrajamiento del orden social.

Heinrich Herkner, sucesor de Schmoller en la cátedra de Economía política de Berlín, constituye el más claro exponente de los éxitos científicos de la *Nueva escuela histórica*. Su obra es un puente entre la idea de una Política social moralizadora de la economía y una Política social entendida como política legislativa laboral (Molina Cano, 2007: 39).

Herkner centró sus investigaciones en el estudio de la condición de la clase obrera, y para poder comprender mejor su situación, era necesario analizar el impacto de la industrialización en la salud y seguridad de los trabajadores, la duración de las jornadas laborales, el trabajo de mujeres y niños, etc.

El camino idóneo para poder revertir la desfavorable situación de la clase trabajadora —según Herkner— es una reforma gradual encabezada por la Monarquía; según el autor, ésta sería la mejor organización política para ofrecer mayores esperanzas en el mejoramiento de la condición de la clase obrera.

La figura intelectual que culmina toda una época de la política social germánica es, sin duda, Ludwing Heyde (Molina Cano, 2007: 40), quien exponía que estábamos avanzando hacia una época de separación precisa entre las disciplinas Política social y Derecho obrero, deslinde que permitirá, tanto a los juristas como a los economistas y a los sociólogos, desarrollar una actuación más libre en su especialidad respectiva.

Sin embargo, aunque la expresión de Política social suele decirse fue utilizada por primera vez por el publicista Robert von Mohl en 1845, su incorporación al lenguaje científico, fue obra de Wilhem H. Riehl, en 1854, en su libro *La historia natural del pueblo como fundamento de una política social para Alemania* (Molina Cano, 2007: 25), en donde se registra el uso de la locución *soziale Politik*, para subrayar en esta novísima rama de la política, una mediación entre la sociedad civil o económica —*bürgerlichen Gesellschaft*— y el sistema político —*politischen Gesellschaft*—.

3. IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL

Al implementar la mediación como política pública social se contribuye a la formación de una cultura cívica con actitudes basadas en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo. Promueve la convicción de que las personas puedan ser actores en la resolución de sus conflictos, vincula la participación con la aceptación de puntos de vista ajenos y diferentes, crea canales de diálogo que generan una red de integración social ayudando a detectar de forma temprana los conflictos sociales (Asociación Respuesta para la Paz, 2006).

La detección temprana o la prevención de los conflictos son elementos cruciales para la estabilidad política de cualquier Estado, solo bastaría recordar los grandes conflictos sociales acaecidos en el pasado, que motivaron el surgimiento de las políticas sociales. Por tal motivo, entendemos prudente implementar el uso de la mediación así como de los diversos métodos alternativos, como importantes vías hacia la construcción de sociedades cada vez más pacíficas y participativas, con gran fortaleza en sus tejidos sociales, económicamente más sostenibles y políticamente más estables.

Estamos convencidos de que el establecimiento de políticas sociales que consideren a la mediación, puede ser el camino a seguir para la concreción de uno de los fines superiores de las políticas sociales, es decir, la Cul-

tura. Por tal motivo, hemos sido testigos del crecimiento de investigaciones acerca de la Educación para la Paz, porque la educación se convierte en piedra angular para la transformación y configuración de las sociedades, en este sentido la mediación como política social puede ser considerada como política de cultura, pues trata de generar una nueva cultura del conflicto y su tratamiento, es decir, una cultura de paz.

Si se parte del punto que las políticas sociales son aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretenden satisfacer las necesidades de la sociedad incrementando su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social, esto sería muy complicado si los conflictos no fueran afrontados positivamente, pudiendo inclusive convertirse en obstáculos para el crecimiento y desarrollo de las sociedades y derivar en actos violentos que pongan en peligro la estabilidad política. Por tal motivo, los gobiernos deberían implementar estrategias o programas que gestionen positivamente los conflictos, que inculquen valores como el respeto, solidaridad, igualdad, tolerancia, diálogo, etc., que fomenten la participación ciudadana y fortalezcan el tejido social, programas como el establecimiento de la mediación como método resolutivo de conflictos.

La elección de una política social que satisfaga las necesidades de la sociedad requiere identificar primero cuáles son esas necesidades, analizar los posibles obstáculos que obstruyen el crecimiento socioeconómico e identificar las fuentes de los conflictos, recordemos que los conflictos están presentes en todas las sociedades y si no se les presta la debida atención, pueden originar actos de violencia que desestabilicen la armonía originando altos costes humanos y económicos. La alerta temprana es fundamental: la mayoría de los conflictos estallan debido a la acumulación de desigualdades económicas —desigual redistribución de recursos, desempleo— diferencias culturales —étnicas, religiosas— o militarización y violaciones de los derechos humanos. Es esencial para la prevención de conflictos escuchar los problemas/quejas de la gente e identificar soluciones efectivas, incluyendo mecanismos para mediar la falta de acuerdo (Ortiz, 2007: 17).

4. LA MEDIACIÓN COMO UNA ESTRATEGIA DE CULTURA DE PAZ

Uno de los objetivos que nos hemos trazado en esta investigación es pretender demostrar que la mediación cumple con los requisitos necesarios

para ser contemplada como un método o una vía que beneficia la construcción de una cultura de paz.

Debemos tener en cuenta la idea de paz que nos comenta Fisas (2006: 374), que puede ser entendida como la transformación creativa de los conflictos, y sus palabras clave son: el conocimiento, la imaginación, la comprensión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía.

La mediación, al ser transformadora de conflictos, se convierte en una vía más para alcanzar la paz, debido a que trasciende los objetivos de las partes en conflicto, definiendo otros objetivos. Es claro que en dicho proceso de transformación es indispensable la mediación, ya que el tercero neutral e imparcial se constituye como un verdadero trabajador de conflictos, un real trabajador de paz (Rozemblum de Horowitz, 2007: 123).

La mediación, así como los otros métodos alternativos para la solución de conflictos —MASC—, son formas participativas, pues buscan que las partes tengan un rol activo en el proceso y sean los protagonistas del mismo. Son formas democráticas, pues promueven que se hable y que sean escuchados y fomentan tanto en el proceso como al término de éste, valores como la solidaridad y la cooperación (Gorjón y Sáenz, 2009: 22).

Un ejemplo donde la mediación ha tenido éxito lo encontramos en las intervenciones del secretario de Estado de los EE.UU., Henry Kissinger, en 1973, y del presidente Jimmy Carter, en 1978, quienes actuaron como mediadores en el conflicto entre Egipto e Israel.

Un estudio realizado por Michael Renner, en un apartado, nos menciona las acciones para la construcción de la paz, y algunas de ellas son: la creación de instituciones para la construcción y mantenimiento de la paz, sistemas de detección de conflictos, mediación y resolución de conflictos, refuerzo de los sistemas legales internacionales —tribunales internacionales, tribunales de guerra, etc.— entre otras acciones, que aunado al programa de acción de la UNESCO para el logro de la cultura de la paz, específicamente, los rubros referidos a la satisfacción de las necesidades básicas y las potencialidades de desarrollo y decisión de las personas; el mejoramiento de la gobernabilidad democrática y el aumento de la participación de la ciudadanía; una nueva mirada a los conflictos y una educación sobre la forma de regularlos y transformarlos positivamente y desmilitarizar las políticas de seguridad, potenciar la prevención de los conflictos e invertir en la construcción de la paz a través

de un firme compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos, es que podemos afirmar que la implementación de la mediación como política social, es una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la cultura de la paz.

5. CONCLUSIONES

La instauración de una cultura de paz que rechace la utilización de la violencia, procure la transformación pacífica de los conflictos, construya estructuras necesarias para el respeto de todos los derechos humanos, impulse la participación democrática, el desarrollo económico y social, y promueva la paz a través de la educación, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad, se ha convertido en uno de los principales objetivos a concretar por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Contribuir al fortalecimiento de esa cultura de la paz y considerar a la mediación como política social, como vigorizadora de la misma, se han transformado en unos de los fines que motivó la elaboración de la presente investigación.

A manera de conclusión, se mencionarán los principales objetivos alcanzados durante la elaboración de la misma.

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz.

La propuesta de considerar a la mediación como política pública social contribuye al fortalecimiento de la cultura de la paz, debido a que crea las bases para la gestión positiva de los conflictos a través del diálogo, la empatía, la solidaridad, la no-violencia, la comprensión, la tolerancia y la equidad; factores que promoverán la participación activa de la sociedad en la resolución de sus propios conflictos.

- Considerar la mediación como una política social.

Las políticas sociales pueden ser definidas como aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretendan paliar las necesidades

de la sociedad incrementando su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social.

En este sentido, la mediación puede ser considerada una política social, que pretenda satisfacer la necesidad de impartición de justicia, transformando los conflictos en áreas de oportunidad y crecimiento que mejoren la calidad de vida y fortalezcan el tejido de las sociedades.

La implementación de la mediación como política social aplicada al fortalecimiento de la cultura de paz, viene a convertirse en un esfuerzo más, para la instauración de una cultura donde se prime el diálogo, se promueva la transformación pacífica de los conflictos que surjan en el seno de las sociedades, se potencie la participación y responsabilización de la ciudadanía.

De esta manera se cumple con el artículo 3° de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, donde se menciona que para el pleno desarrollo de una cultura de paz es necesaria —entre otras cosas— la promoción del arreglo pacífico de los conflictos; la posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias; la promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos; el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo y la promoción del desarrollo económico y social sostenible.

- La mediación como política social combate el problema de la crisis de justicia.

La mediación se ha convertido en una de las vías idóneas para acometer el rezago en la impartición de la justicia, al modernizar y dinamizar a la misma, ofreciendo alternativas fiables y eficaces a los conflictos del siglo XXI, además, permite el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, remueve sentimientos de injusticia, asignatura de las políticas sociales.

Para dar por finalizadas estas conclusiones, mantenemos el convencimiento que la implementación de la mediación como política social apun-

talaría y fortalecería a la cultura de la paz en aquellos países que, como México, apuesten por utilizar el diálogo, la solidaridad, el respeto de los derechos fundamentales, la tolerancia, la cooperación, la participación activa de la sociedad, la colaboración, la equidad, la imparcialidad y el consenso, como herramientas para la solución de sus conflictos.

BIBLIOGRAFÍA

ACLAND, A. F. (1993): *Como utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Primera edición. Barcelona: Paidós.

ASOCIACIÓN RESPUESTA PARA LA PAZ (2006): UN-HABITAT. [En línea] Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/dubai/06/bp0832.html>
Consultado el 27 de octubre de 2012.

BARUCH BUSCH, A. y FOLGER, J. P. (1996): *La promesa de mediación. Como afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros*. Primera edición. Buenos Aires: Granica.

BOQUÉ TORREMORREL, M. C. (2003): *Cultura de mediación y cambio social*. Primera edición. Barcelona: Gedisa.

ESPING-ANDERSEN, G. (2008). «Prólogo». En: Montagut, T. (2008): *Política Social. Una introducción*. Barcelona: Ariel, pp. 9-16.

FERNÁNDEZ RIQUELME, S. (2010): "Sociología y Política Social" en MEDINA ECHAVARRÍA, J.: *Revisión teórica y bio-bibliográfica*. Madrid: CSIC.

FISAS, V. (2006): *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Primera edición. Barcelona: Icaria Antrazyt-UNESCO.

FOLBERG, J. y TAYLOR, A. (1996): *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*. Primera edición. México: Limusa.

GÓMEZ ROJO, M. E. (2006): *Historiografía jurídico-económica en la generación barcelonesa de 1917*. [En línea] Disponible en: <http://www.eumed.net/eve/resum/06-04/megr.htm>
Consultado el 27 de octubre de 2012.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, F. (2004): *El arbitraje*. Primera edición. México: Porrúa.

GONZÁLEZ MUÑOZ, C. (2004): UDLAP. [En línea] Disponible en:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/gonzalez_m_c/
Consultado el 27 de octubre de 2012.

GORDILLO SANTANA, L. (2007): *La justicia restaurativa y la mediación penal*. Primera edición. Madrid: Iustel.

GORJÓN GÓMEZ, F. J. & SÁENZ LÓPEZ, K. A. (2009): *Métodos Alternos para la Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*. Segunda edición. México: Patria.

GORJÓN GÓMEZ, F. J. y STEELE GARZA, J. G. (2008): *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*. Primera edición. México: Oxford University Press.

GORJÓN, F. (2010): “Leyes de Mediación Familiar a una Ley de Mediación. Implementación de la mediación en el marco de la creación de la ley Nacional de Mediación del Estado Español”. Murcia: S.ed.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS A. C. (2012): Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C. [En línea] Disponible en: www.inep.org
Consultado el 27 de octubre de 2012.

MOLINA CANO, J. (2007): *Epítome de la Política Social*. Primera edición. Cartagena: Isabor.

MONTAGUT, T. (2008): *Política Social. Una introducción*. Tercera edición. Barcelona: Ariel.

MOORE, C. (1995): *El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Primera edición. Buenos Aires: Granica.

ORTIZ, I. (2007): *Guías de orientación de Políticas Públicas. Política Social*. [En línea] Disponible en:
http://esa.un.org/techcoop/documents/socialpolicy_spanish.pdf
Consultado el 13 de marzo de 2013.

ORTUÑO MUÑOZ, P. (2008): “Prólogo”, en: SORIA, M. A. (2008): *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*. p.14. Barcelona: Bosch.

RÍOS MARTÍN, J. C. (2008): *La mediación penal y penitenciaria*. Segunda edición. Madrid: COLEX.

RODRÍGUEZ, F. (1979): *Introducción en la política social*. Primera edición. Madrid: Civitas.

ROZEMBLUM DE HOROWITZ, S. (2007): *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*. Primera edición. Barcelona: GRAO.

SORIA, M. A. (2008): *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*. Primera edición. Barcelona: Bosch.

SUARES, M. (1996): *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Primera edición. Buenos Aires: Paidós.

SUARES, M. (2007): *Oocities*. [En línea] Disponible en: <http://www.oocities.org> Consultado el 15 de enero de 2013.

PARA CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:

CABELLO TIJERINA, Paris Alejandro (2013): “La mediación como política social. Una vía eficaz para el logro de la cultura de paz”, *Mediaciones Sociales. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, nº 12, pp. 191-214. DOI: http://dx.doi.org/10.5209/rev_MESO.2013.n12.45268

(*)El autor

Paris Alejandro Cabello Tijerina, es doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia, España, y actualmente catedrático e investigador de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Su principal línea de investigación: Mediación, Política Social y Cultura de Paz. El investigador ha participado en diversas revistas y colaborado en libros sobre la temática de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

RECIBIDO: 18 de abril de 2013.

ACEPTADO: 13 de septiembre de 2013.